



Bogotá, D. C., Octubre 09 de 2007

## ADENDO No.2

### CONTRATACION DIRECTA No. 101 DE 2007

**OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO A LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, UBICADA EN BUCARAMANGA (SANTANDER) ITEM 1 MINIMO TRECE (13) COMPUTADORES DE ESCRITORIO, ITEM 2 MINIMO CUATRO (4) COMPUTADORES PORTATILES".**

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006, y la Resolución No. 146 de 2007 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta a los términos de referencia de la contratación directa citada; y

Toda vez que se ha recibido solicitudes de precisión y aclaración frente al pliego de condiciones, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en la ley 80 de 1993, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de dar cabal y completa respuesta a las solicitudes recibidas y con el fin de obtener una amplia participación de proponentes en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en la mencionada contratación directa, que:

**EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

**Se recomienda la lectura completa del presente adendo y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente contratación**

**Se modifica del ANEXO 3 DATOS DEL CONTRATO, lo concerniente a la GARANTIA TECNICA, la cual quedara así:**

<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes entregados que resultaren de mala calidad o con defectos en manufactura, materia prima, sus componentes y uso, durante un lapso mínimo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de entrega. Para efectos de verificar si las fallas presentadas constituyen siniestro de incumplimiento, se tendrá en cuenta el porcentaje máximo de fallas establecido en las tablas de muestreo en caso de existir. Al presentarse algún defecto o inconveniente sobre el bien suministrado, este debe ser subsanado en un periodo máximo de quince (15) días hábiles sin costo adicional para <b>LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.</b>
-------------------------	--

**Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: JORGE CAMARGO BECERRA Abog. Grupo Precontractual	Revisó: LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora grupo precontractual	Aprobó: MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de Contratación
---	---	--